

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes . . . . .	2'00 pesetas
Por tres meses . . . . .	5'50 »
Por seis meses . . . . .	10'50 »
Por un año . . . . .	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes . . . . .	2'50 pesetas
Por tres meses . . . . .	7'00 »
Por seis meses . . . . .	12'50 »
Por un año . . . . .	24'00 »

Números sueltos, 25 céntimos uno

## FRANQUEO CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

## PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

### Ministerio de Justicia

ORDEN 3147

Excmo. Sr.: Tomando en consideración las razones que expone V. E. en su atento oficio de 26 de los corrientes para proponer el aplazamiento de las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Secretarios judiciales señaladas para el día 10 del próximo mes de noviembre, según las cuales y propia manifestación de los interesados, ocasiona dificultades a muchos de los opositores que residen fuera de Madrid, al tener que concurrir a las expresadas oposiciones en dicha fecha, por serles de precisión trasladarse a los pueblos de sus domicilios para votar en las próximas elecciones de Diputados a Cortes, mientras otros, por ser funcionarios públicos, tienen obligación de reintegrarse a sus respectivos destinos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer queden aplazados los ejercicios que debían dar comienzo el día 10 del próximo mes de noviembre en las oposiciones anunciadas por Orden de 17 de junio último («Gaceta» del día 20 siguiente) para ingreso en el Cuerpo de Secretarios judiciales y constituir el Cuerpo de Aspirantes, y en su lugar, que dichos ejercicios den comienzo en el día 9 de enero del próximo año de 1934.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 31 de octubre de 1933.  
—P. D., Antonio Moral López.

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Madrid y del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Secretarios judiciales y constituir el Cuerpo de Aspirantes.

(Gaceta 1 noviembre 1933)

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

SECCION DE VIAS Y OBRAS

#### ANUNCIOS

Recibidas definitivamente las obras de acopios para reparación del firme en los kilómetros 1 al 8 del camino vecinal de la carretera de Logroño a Zaragoza a la de Arnedo a Estella por Tudelilla, ejecutadas por el contratista don José Andrés Gil López, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 modificando el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Tudelilla y Villar de Arnedo, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, remitan a esta Dirección de Vías y Obras provinciales las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 31 de octubre de 1933.—El Presidente, Domingo Martínez Moreno.

Recibidas definitivamente las obras de acopios para la reparación del firme de los kilómetros 1 al 2 y 1 al 2 de los caminos vecinales de Tricio a la carretera de Burgos a Logroño y de Tricio a la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio, ejecutadas por el contratista don Honorio García, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 modificando el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno al señor Alcalde de Tricio, en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, remita a esta Dirección de Vías y Obras provinciales las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser en-

viadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 31 de octubre de 1933.—El Presidente, Domingo Martínez Moreno.

### AYUNTAMIENTO DE HARO

3195

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de cuatrocientos cuarenta y un árboles propiedad de este Ayuntamiento.

1.ª Por el tipo de cuatro mil ciento doce pesetas con cincuenta céntimos (4.112'50) se saca a pública subasta la enajenación de cuatrocientos cuarenta y un árboles propiedad de este Ayuntamiento, situados en esta jurisdicción y en los términos que se especifican en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de Secretaría.

2.ª Para tomar parte en esta subasta, se hace preciso que el proponente presente en el acto de la misma la cédula personal y su recibo de haber depositado en la Tesorería Municipal el cinco por ciento (5 por 100). Una vez adjudicada la subasta definitivamente, la fianza se elevará al diez por ciento (10 por 100) del importe adjudicado que servirá para responder del buen cumplimiento de la misma.

3.ª El pago del importe del remate se efectuará en dos veces; una o sea la mitad antes de dar el primer corte, y la otra mitad cuando haya cortado la tercera parte aproximadamente.

4.ª Todos los árboles se cortarán y retirarán en el plazo de tres meses como máximo a contar desde el día de la adjudicación definitiva.

5.ª Será de cuenta del rematante todos los trabajos y herramientas necesarias para los cortes, cargue y arrastre de los mismos así como la obtención de los permisos particulares necesarios que sean precisos.

6.ª Serán asimismo de cuenta del rematante todos los gastos que se irroguen con motivo de la subasta.

7.ª Esta tendrá lugar el domingo siguiente al cumplirse los veinte naturales de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, celebrándose el acto en el salón de esta Alcaldía y hora de las doce, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de la tasación.

### Gobierno de la Provincia

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 7 de los corrientes, me transmite lo siguiente:

«Con relación a mi telegrama fecha cinco corriente prohibiendo proyección «Torero a la fuerza» de la Casa «Artistas Asociados» participo que por haber sido corregida dicha película según lo interesado por Embajador de Méjico en España queda autorizada nuevamente la proyección de la misma».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 8 de noviembre de 1933.—El Gobernador interino, Rogelio Hidalgo.

Circular de Prófugos

3132

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión en la sesión celebrada el día 31 del mes próximo pasado, los mozos que a continuación se expresan, he acordado hacerlo público en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, y caso de ser habidos sean

puestos a disposición de la Junta citada.

Logroño, 3 de noviembre de 1933.—El Gobernador, Alberto Pasos.

#### RELACION QUE SE CITA

Pueblo de Munilla.—Simón Mazo Benito, hijo de Pedro y de Dominica, número 14 del sorteo; debe residir en Chile.

Pueblo de Soto de Cameros.—Vicente Calleja Fernández, hijo de Dámaso y de María, número 2 del sorteo; debe residir en Chile.

Pueblo de Torrecilla de Cameros.—Florentino Martínez García, hijo de Miguel y de Gabina, número 29 del sorteo; debe residir en Chile.

Pueblo de Ortigosa de Cameros.—Antonio Pérez Escribano, hijo de Francisco y de Luciana, número 1 del sorteo; debe residir en Candil (R. A.)

Pueblo de Santa María de Cameros.—Primo Díez Benito, hijo de Domingo y de Juana, número 2 del sorteo; debe residir en Buenos Aires (R. A.)

Pueblo de Gallinero de Cameros.—Gregorio Martínez Oteiza, hijo de Julián y de Gonzala, número 1 del sorteo; debe residir en Chile.

Pueblo de Pradillo de Cameros.—Alberto Gómez Fernández, hijo de Primo y de Simona; número 1 del sorteo; debe residir en Cuba.

# Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de los señores Adjuntos y Suplentes que han de constituir las Mesas en los distintos Distritos de los pueblos de la provincia:

(Continuación) - 8

8.ª El contratista se compromete a adoptar las medidas de precaución necesarias para el derribo de los árboles a fin de evitar desgracias personales, convirtiéndose en patrono de los obreros que a dichos efectos utilice.

9.ª En todo lo demás se ajustará al pliego de condiciones, haciéndose presente que el total de árboles y sus clases son las siguientes: 387 chopos, 46 plátanos y desmayos y 8 olmos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones para la subasta de cuatrocientos cuarenta y un árboles propiedad del Ayuntamiento, acepta todas y cada una de las condiciones expuestas y ofrece por el remate la cantidad de ..... (en letra y cifra).

(Fecha y firma del proponente)

Haro, 4 de noviembre de 1933.  
—El Alcalde, P. F. Lacuesta.

## Comisión gestora del Hospital Militar de Logroño

ANUNCIO 3187

Debiendo celebrarse el día 28 del actual a las once horas, en el Hospital Militar de esta plaza, la compra por contratación directa de los víveres y artículos que a continuación se indican, se anuncia por el presente para todo el que desee concurrir se ajuste a cuanto dispone la Orden Circular de 20 de julio de 1933 (D. O. núm. 168), teniendo presente que tanto las proposiciones con sus documentos correspondientes, como las muestras que han de presentarse para análisis deberán ser entregadas en la Secretaría de esta Comisión Gestora situada en el Hospital Militar de esta plaza, desde las once a las trece horas todos los días laborables comprendidos desde la publicación de este anuncio hasta el 27 inclusive.

Tanto las bases técnicas como legales, modelo de proposición, cantidades de artículos a suministrar y demás datos que fueran precisos, se encuentran a disposición de cuantos lo deseen en la mencionada Secretaría de once a una de la mañana y de cuatro a cinco de la tarde.

Artículos

Aceite vegetal, Arroz, Azúcar, Bacalao, Huevos, Judías blancas, Lentejas, Pasta para sopa, Patatas, Queso fresco y Tocino.

Logroño, 6 de noviembre de 1933.—El Secretario, José Bosmediano.

## Advertencia

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos al timbre especial de UNA PESETA.

PUEBLOS	Distritos y Secciones		PRESIDENTES	SUPLENTE
	1.º	2.º		
Alfaro . . . . .	1.º	1.ª	D. Anacleto Morte	D. Valentín Zarantón
Id.	1.º	2.ª	» Marceliano Castillo	» Demetrio Sánchez
Id.	1.º	3.ª	» Marcos Sesma Ruiz	» Manuel Castillo Iribarren
Id.	1.º	4.ª	» José Mesanza	» José Royo Sáinz
Id.	1.º	5.ª	» Pedro de la Torre Fernández	» Bernabé López Merino
Id.	2.º	1.ª	» Juan Cruz Milagro Malumbres	» Leandro Malumbres Melero
Id.	2.º	2.ª	» Esteban Ordoyo Cristóbal	» Albino Soldevilla
Id.	2.º	3.ª	» Florencio Manero	» Cesáreo Almendáriz
ADJUNTOS				
Id.	1.º	1.ª	D. Roque Moreno	D. Pedro Madorrán
Id.	1.º	1.ª	» Antonio Muro Sáenz	» Gregorio Marco
Id.	1.º	2.ª	» Francisco Conde	» Prudencio Sagasetta
Id.	1.º	2.ª	» Pablo Martínez Romeo	» José Orradre
Id.	1.º	3.ª	» Domingo Ladrón de Guevara	» Gregorio Marqués
Id.	1.º	3.ª	» Cecilio Malumbres Segura	» José Martínez García
Id.	1.º	4.ª	» Nicasio Casas	» Félix Martínez
Id.	1.º	4.ª	» Daniel Marín	» Ricardo Milagro
Id.	1.º	5.ª	» Claudio Blázquez	» Francisco Ozcoz
Id.	1.º	5.ª	» Miguel Llorente Martínez	» Felipe Pérez Lamata
Id.	2.º	1.ª	» Miguel Martínez Varea	» Miguel Malumbres Melero
Id.	2.º	1.ª	» Gabino Milagro Ruiz	» Sandalio Marín Mangado
Id.	2.º	2.ª	» Marcos Marco Calvo	» Cándido Martínez Francés
Id.	2.º	2.ª	» Antonio Martínez Rueda	» Gervasio Medel Expósito
Id.	2.º	3.ª	» Tomás Martínez	» Manuel Molina
Id.	2.º	3.ª	» Cándido Melero González	» José Delgado
Briones . . . . .	1.º	única	» Florencio Castrejana	» Valentín Nanclares
Id.	1.º	única	» Domingo Espada	» José María Nanclares
Id.	2.º	única	» Manuel Díaz	» Manuel Peciña
Id.	2.º	única	» Vilante Jiménez	» Paulino Suso
Cabezón . . . . .	único	única	» Andrés Sáenz	» Pedro Ramos Tejada
Id.	Id.	Id.	» Constancio Martínez	D.ª María Ramos Tejada
Cirueña . . . . .	Id.	Id.	» Javier Cortázar	D. Domingo Leiva
Id.	Id.	Id.	» Justo Azofra	» Angel Díez
Grávalos . . . . .	Id.	Id.	» Gerardo Fraile	» Benito Pérez
Id.	Id.	Id.	» Feliciano Jiménez	» José María García
Hormilla . . . . .	Id.	Id.	» Estanislao Aldana	» Florencio Velezandi
Id.	Id.	Id.	» Florentino Bergandía	» Hipólito Valderrama
Laguna de Cameros . . . . .	Id.	Id.	D.ª Luisa Marín	» Romualdo Rubio
Id.	Id.	Id.	D. Emeterio García	» Jesús Martínez
Medrano . . . . .	Id.	Id.	» Germán Bastida	» Santiago Sotés
Id.	Id.	Id.	» Enrique Blanco	» Francisco San Miguel
Alesanco . . . . .	1.º	única	» Lorenzo Marín	» Angel Loza
Id.	1.º	única	» Silverio Marín	» Melchor Alesanco
Id.	2.º	única	» Sebastián Manzanares	D.ª Celedonia Loza
Id.	2.º	única	D.ª Sara Manzanares	» Caya López
Alesón . . . . .	único	única	D. Fermín García	D. Eusebio Fernández
Id.	Id.	Id.	» Domingo Gómez	» José A. García
Gimileo . . . . .	Id.	Id.	» Julián Zárate	» César Martínez
Id.	Id.	Id.	» Angel López	» Florentino Tobías
Hornos . . . . .	Id.	Id.	» Aurelio Prado	» Vicente Mayoral
Id.	Id.	Id.	» Ezequiel Pascual	» Santos Mayoral
Pradejón . . . . .	único	1.ª	» Miguel Ambrosi	» León Vicioso
Id.	único	1.ª	» Manuel Ambrosi	» Jesús Vicioso
Id.	único	2.ª	» Heraclio Cordón	» Feliciano San José
Id.	único	2.ª	» Ramiro Cordón	» Román San Casimiro
Id.	único	3.ª	» Demetrio Cordón	» Raimundo Santos
Id.	único	3.ª	» José Cordón	» Francisco Sánchez
Rabanera . . . . .	único	única	» Cayetano Díez	» Faustino Martínez
Id.	Id.	Id.	» Román Fernández	» Gregorio Merino
Ribafrecha . . . . .	único	1.ª	D.ª Felipa Alonso	» Serafín Soto
Id.	único	1.ª	D. Hipólito Calvo	» José Ruiz Clavijo
Id.	único	2.ª	D.ª Valentina Allo	» Crescencio Ochoa
Id.	único	2.ª	D. Leonardo Domínguez	» Rafael Ulecia
Santurde . . . . .	único	única	» Felipe Montoya	» Eduardo Aransay
Id.	Id.	Id.	» Pedro Madariaga	» Jorge Allona
Villalobar . . . . .	Id.	Id.	» Severo Martínez	» Leonardo Junquera
Id.	Id.	Id.	» Félix Martínez	» Isafas Junquera
Villarroya . . . . .	Id.	Id.	» Daniel Pérez	» Lino Garrido
Id.	Id.	Id.	» Conrado Pérez	» Francisco Pérez
Villoslada . . . . .	Id.	Id.	» Julián Manzanos	» Ricardo Larios
Id.	Id.	Id.	» Modesto Zabala	» Roque Adalid

(Continuará)

## Obras Públicas

Provincia de Logroño

ANUNCIO 3123

Recibidas definitivamente las obras de acopios y empleo para reparación del firme de los kilómetros 14 al 17 de la carretera de tercer orden de la Estación de Haro a Pradoluengo, ejecutadas por el contratista don Félix Herrero, y a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Bañares y Castañares de Rioja, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 31 de octubre de 1933.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

3109

Don Miguel Vegas Pérez, Registrador de la Propiedad de Cervera del Río Alhama,

Hago saber: Que en este Registro se han inscrito con fecha 4, 5 y 6 del actual y en favor de don Fernando Santiago Aramburu las siguientes fincas, sitas en término municipal de Cervera del Río Alhama:

1.<sup>a</sup> Heredad en «La Balsilla», de 72 áreas de cabida; linda Norte, Fernando Santiago; Sur, Félix González Pascual; Este, Cesárea Benito González, y Oeste, monte.

2.<sup>a</sup> Otra en «Coscojel», de 72 áreas; linda Norte, Guillermo Lacruz; Sur, Tomás Navarro; Este, camino, y Oeste, Segundo Torres.

3.<sup>a</sup> Otra en «Las Navas», de 36 áreas; linda Norte, Sur y Este, Fernando Santiago, y Oeste, Pedro Moreno Jiménez.

4.<sup>a</sup> Otra en «Campo», de una hectárea y 44 áreas; linda Norte, Francisco Navarro y Agustín Remón; Sur, Julián Pascual González y monte; Este, María Benito Pérez y Pedro Moreno, y Oeste, María Benito Pérez y Demetrio Amillo.

5.<sup>a</sup> Otra en «Las Navas», de dos hectáreas y 16 áreas; linda Norte, Javier Navarro; Sur, Pedro Ruiz; Este, Juan Vidorreta y Eugenio Pascual Vidorreta, y Oeste, monte.

6.<sup>a</sup> Otra en «La Balsilla», de una hectárea y 8 áreas; linda Norte, Francisco Jiménez; Sur, Aquilino Ochoa; Este, Gregorio Alvarez, y Oeste, Eusebio Muñoz.

7.<sup>a</sup> Otra en «La Carrasca», de 54 áreas; linda Norte, barranco; Sur, monte; Este, heredad

que fué de Felipe Remón Jiménez, y Oeste, Manuel González.

8.<sup>a</sup> Otra en «Las Navas», de 36 áreas; linda Norte, Felipe Pérez; Sur y Este, Inocente Lavilla, y Oeste, Felipe Pérez.

9.<sup>a</sup> Otra en «Las Navas», de 18 áreas; linda Norte, Hermenegildo Igea; Sur y Este, Fernando Santiago, y Oeste, Tiburcio Sánchez.

10. Otra en «Las Navas», de 18 áreas; linda Norte y Oeste, Angel González; Sur, Apolonia Bozal, y Este, Tiburcio Sánchez Lázaro.

11. Otra en «Las Navas», de una hectárea y 20 áreas; linda Norte, Fernando Santiago; Oeste, Felipe Zapatero González; Sur, herederos de Cosme Pascual, y Este, monte.

12. Otra en «Las Navas», de una hectárea y 20 áreas; linda Norte, Fernando Santiago e Ignacio González Ochoa; Sur y Este, herederos de Cosme Pascual, y Oeste, monte.

13. Otra en «San Valverde», de una hectárea y 26 áreas; linda Norte, Demetrio Amillo y Juliana Igea; Sur, Benigno González y Francisco Calahorra; Este, Santos Amillo, y Oeste, José González y camino.

14. Otra en «San Valverde», de una hectárea y 8 áreas; linda Norte, Dionisio Calahorra y Juan Cruz Berdonces Zapatero; Sur, Florencio Calvo y Santos Amillo; Este, Severiano Calahorra y Luis Jiménez González, y Oeste, Santos y Antonio Amillo.

15. Otra en «Piedra Pintada», de 36 áreas; linda Norte, José Sáinz; Sur y Oeste, camino, y Este, Quintín González.

16. Otra en «San Valverde», de 18 áreas; linda Norte y Este, Miguel Ochoa; Sur, Juan González, y Oeste, herederos de Sabino Benito.

17. Otra en «Las Navas», de una hectárea y 80 áreas; linda Norte, camino; Sur, Félix Zapatero; Este, Joaquina Ochoa, y Oeste, Tomás Navarro.

18. Otra en «Las Navas», de una hectárea y 44 áreas; linda Norte, Pelayo Sáinz y camino; Sur, Pelayo Sáinz y Manuel Jiménez; Este, Pelayo Sáinz, y Oeste, Benita González y Pedro Moreno.

19. Otra en «Las Navas», de 36 áreas; linda Norte, Hilario Cruz; Sur, Isidoro García y Pelayo Sáinz; Este, Teodoro Meranas, y Oeste, Gregorio Miguel.

20. Otra en «Las Navas», de una hectárea y 8 áreas; linda Norte y Este, Pedro Moreno; Sur, camino, y Este, Apolonia Bozal.

21. Otra en «Las Navas», de 36 áreas; linda Norte, Tiburcio Sánchez Lázaro; Sur, Martín González Igea; Este, Guillermo Lacruz, Dolores Ochoa y Hermenegildo Pomar, y Oeste, Tiburcio Sánchez Lázaro y Rufino Moreno.

22. Otra en «Las Navas», de una hectárea y 8 áreas; linda Norte, Hermenegildo Pomar; Sur, Sebastián Jiménez González; Este, Hermenegildo Pomar y Apolonia Bozal, y Oeste, Hermenegildo Pomar, casilla y eras.

Las cuatro primeras fincas las adquirió don Fernando Santiago por compra, respectivamente, a

don Gregorio Alvarez Díez, Emilia Alfaro Arnedo, Miguel Benito González y Fernando Jiménez Jiménez; la quinta, sexta y séptima, por compra a Fernando Jiménez Jiménez; la octava, novena y décima, las adquirió de Dolores Ochoa Agreda, por el mismo título de compra; la undécima la compró a Ignacio González Ochoa; la duodécima, a Felipe Zapatero González; la décimotercera a la décimosexta, inclusive, por compra a los hermanos Encarnación, Cándido, Fermín y Restituto Alfaro Moreno, y las seis últimas, por compra a Serafín Benito González; todas en virtud de documentos privados anteriores a primero de enero de mil novecientos treinta y dos, por lo que se publica este anuncio a los efectos del artículo 87 del Reglamento Hipotecario.

Cervera del Río Alhama, 7 de octubre de 1933.—Miguel Vegas.

## Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

2923

Don Antonio Ruiz Salcedo, Secretario de esta Audiencia Provincial de Logroño,

Certifico: Que por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—Señores: Don Filiberto Arrontes González, don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, don Marcial del Río y Díaz, don Rogelio Hidalgo Díaz, don Luis García del Moral Pascual.

En la ciudad de Logroño, a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

Visto por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Logroño el recurso de esta clase sostenido por don Saturnino Herrero Lapeña, en representación de la Sociedad de Automóviles de Cervera del Río Alhama S. A., y representado, después en este concepto, por el señor Abogado de esta matrícula don José María Gutiérrez Sáenz, ambos con poder notarial bastante, domiciliado en esta ciudad, este último, en concepto de demandante, y como demandada, la Administración, representada por el señor Abogado del Estado, residente del mismo modo en esta población, contra fallos dictados por el Tribunal Económico-administrativo Provincial de ésta y Central, de fechas, respectivamente, de treinta de junio de mil novecientos treinta y dos y seis de noviembre del mismo año.

Resultando que en dieciocho de enero del año mil novecientos treinta y dos, la Administración de Hacienda de la provincia de Logroño acordó condenar a la Sociedad Anónima de Automóviles Río Alhama, al pago de la Patente nacional clase C por el camión Hispano-Suiza NA. 218, desde primero de enero de mil novecientos veintinueve y por considerar el expediente de ocultación, al pago en concepto de penalidad de una multa equivalente al tanto de la cuota liquida-

da; recurriendo de esta resolución para ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial de Logroño, que la desestimó por resolución de treinta de junio de mil novecientos treinta y dos y que apelada para ante el Económico-administrativo Central en sesión de uno de noviembre acordó declararse incompetente.

Resultando que en cuatro de enero del año mil novecientos treinta y tres, don Saturnino Herrero Lapeña en la representación dicha, inició recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal, contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de la provincia de Logroño de treinta de junio de mil novecientos treinta y dos, formalizando su demanda en escrito de dieciocho de abril del año mil novecientos treinta y tres, pidiendo se revoque dicha resolución y se le devuelvan por la Administración cinco mil treinta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, sin que en el escrito de demanda, ni en el de iniciación, se acompañe comprobante de haber hecho pago de la cantidad a que fué condenada por el Tribunal inferior, ni figure en actuaciones posteriores, compareciendo, después, en autos, con poder notarial y bastante, el Letrado de este Colegio domiciliado en esta ciudad don Fermín José María Gutiérrez Sáenz, a nombre del compareciente, oponiéndose a la demanda el señor Fiscal de lo Contencioso-administrativo en escrito de nueve de junio de mil novecientos treinta y tres, solicitando se admita la excepción de incompetencia de jurisdicción, como perentoria, y en su caso desestimar el recurso, designando Ponente el Tribunal a don Luis García del Moral, que la desempeña.

Resultando que en la tramitación de este pleito, se han observado las formalidades legales y que no se acreditan hechos que demuestren temeridad o mala fe en los litigantes.

Vistos los artículos citados de aplicación general.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de lo Contencioso-administrativo, no se puede intentar la vía contencioso-administrativa en los asuntos sobre cobranzas de contribuciones, mientras no se acredite el pago de las Cajas del Tesoro público, no admitiéndose justificación alguna posterior al término que la Ley señala para utilizar la vía contenciosa, según expresa el artículo octavo del Reglamento de lo Contencioso-administrativo, cesando, en este caso, la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa;

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos la excepción de incompetencia de jurisdicción de este Tribunal absteniéndonos de resolver el fondo del asunto, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos principales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Cayetano Rodríguez de los Ríos.—Marcial del Río y Díaz.—Rogelio Hidalgo.—Luis García del Moral.—Rubricados».

Y para que conste y remitir al

Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido y firmo la presente en Logroño con el V.º B.º del Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, a trece de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Antonio Ruiz.—V.º B.º: El Presidente, Filiberto Arrontes.

**Administración de Justicia**

EDICTO 3167

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía a instancia de «Gartéiz Hermanos Yermo y Compañía» representado por el Procurador don Florencio Ballugera, contra don Víctor Azcárraga, sobre pago de cuatro mil cuatrocientas veintiséis pesetas noventa céntimos; en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta en un solo lote por primera vez, término de veinte días, precio de noventa y cinco mil quinientos pesetas en que han sido tasados los bienes inmuebles y muebles embargados en dichos autos, y que son los siguientes:

Finca sita en jurisdicción de Baños de Rioja.—Una heredad donde llaman «Viña de la Emperatriz», que mide 101 hectáreas, 35 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, finca llamada «El Contadero», propiedad hoy de Cayo Barrasa; Sur, «Calzada de los Romanos», hoy camino vecinal de Villalobar; Este, carretera de Haro a Santo Domingo y casa propiedad de don Carlos Fernando Ituarte y Falcó, y Oeste, senda llamada de la «Viña», que es la divisoria de la jurisdicción de Villalobar.

En dicha finca se entienden incluidos los cuatro edificios que la integran como existentes y enclavados en la misma, los cuales fueron también embargados y están enumerados con los números 1, 2, 3 y 4, de los que tres se componen de planta baja y están terminados y el número cuatro se halla en construcción y se compone de piso.

Maquinaria.—También se me-

bargó, un grupo de motor y bomba colocado para la extracción de agua en el pozo llamado «Pozo del Corral», y dos grupos motor y bomba de siete y medio u ocho caballos cada uno colocados en los pozos llamados uno del «Estanque» y otro del «Fraile», estando los tres pozos abiertos en la finca deslindada.

Para cuyo remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en la del de Santo Domingo de la Calzada, se ha señalado el día dos de diciembre próximo a las doce de la mañana; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de dichos bienes; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha suma, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que los autos y los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que existen al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes en este Juzgado que conoce de los autos.

El presente edicto se fijará en el sitio público de costumbre del Juzgado de Santo Domingo de la Calzada.

Dado en Logroño, a primero de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—E/ Salvador S. Terán.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

3154

Don Pedro González Otaño, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia e Instrucción de Arnedo y su partido,

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de causa que se siguió bajo el número 58 de 1932, sobre hurto, contra Faustina Pérez Roldán, y para hacer pago de las costas a

que ésta fué condenada por dicha causa, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento y por término de veinte días los bienes que se dirán y que fueron embargados, bajo las advertencias que se expresarán:

1.º Una heredad viña de tres fanegas y tres celemines, o sean setenta y cuatro áreas doce centiáreas de superficie, sita en término «Las Planas», jurisdicción de Arnedo; linda Norte, Delfín Roldán; Sur, Domingo Solana; Este, Esteban Ruiz de la Torre, y Oeste, Eduardo Moreno; tasada en 225 pesetas; y

2.º Un caballo castaño, de un metro cuarenta y siete centímetros de alzada, de unos dieciocho a veinte años y el que padece una inflamación en el menudillo del pie izquierdo; tasado dicho semoviente en 50 pesetas.

**Advertencias**

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar el día cuatro de diciembre próximo a las once de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado y que la venta se hará en un solo lote.

2.ª Que no existe otro título de propiedad de la finca rústica que el documento privado que estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlo, así como los autos, los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con él sin derecho a exigir ningún otro, siendo de cuenta del rematante de proporcionarse título inscrito en el Registro de la Propiedad, y que el semoviente, o sea el caballo, se encuentra depositado en poder del vecino de esta ciudad don Esteban Ruiz de la Torre, para que puedan verlo los que quieran tomar parte en la subasta.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, previa rebaja del veinticinco por ciento del mismo, y que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, previa rebaja del veinticinco por ciento referido.

Dado en Arnedo a tres de no-

viembre de mil novecientos treinta y tres.—E/ Pedro González.—D. S. O., Escolástico Galino.

3206

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido,

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de esta capital dimanante de causa seguida en este Juzgado bajo el número 381 de 1931 contra Eugenio San Román Toyos, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las siguientes

**Fincas en Villamediana de Iregua**

Ptas.

Una heredad en la «Muñeca», de cabida 52 áreas y 44 centiáreas; linda por Norte, Patricio Estefanía; Sur, Patricio Pérez; Este, Juan San Román, y Oeste, Faustino García; tasada en . . . . . 1.250

Otra en «Carragoncillo», de cabida 10 áreas y 48 centiáreas; linda Norte, río; Sur, camino; Este, Toribio San Román, y Oeste, Fernando San Román; tasada en . . . . . 250

En los «Cobos», de cabida 15 áreas y 72 centiáreas; linda Norte, Juan Martínez; Sur, Felipe Santolaya; Este, río, y Oeste, Andrés Ubis; tasada en . . . . . 375

Otra en «Valladares», de cabida 5 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Manuel Balda; Sur, Federico Tejada; Este, Manuel Balda, y Oeste, río Vargas; tasada en . . . . . 250

Otra en la «Plana», de cabida 17 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, Leonardo García; Sur, Pedro Bretón; Este, Juan Santolaya, y Oeste, Matías San Román; tasada en . . . . . 150

Total . . . . . 2.275

Se ha señalado para que tenga lugar la subasta el día dos de diciembre próximo venidero, a las once de su mañana, la que tendrá lugar simultáneamente en la Sala-Audiencia de este Juzgado y

**Higiene y Sanidad Veterinaria**

3189

**Provincia de Logroño**

PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 1933

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos de la quincena anterior	Invasiones en la quincena de la fecha	Carados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Mal rojo . . . . . Id.	Haro Santo Domingo	Ochánduri	Porcina	1	>	>	>	1
		Herramélluri	Id.	4	>	>	>	4
Totales . . . . .				5	>	>	>	5

Logroño, a 20 de octubre de 1933.—El Inspector provincial Veterinario, *Hilario de Bidasolo*.

en la del de Logroño, bajo las siguientes

**Condiciones**

- 1.ª La venta tendrá lugar en un solo lote.
  - 2.ª La venta tendrá lugar sin sujeción a tipo por ser tercera subasta.
  - 3.ª Para tomar parte en la misma el comprador o compradores depositarán previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.
  - 4.ª Salen a la venta los bienes a que se refiere sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.
- Dado en Vitoria, a tres de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—E/ Salvador Higuera.—P. S. M.: Ante mí, Francisco Lorenzo de la Higuera.

**Administración Municipal**

EDICTO 3102

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de las exacciones municipales sobre Guardería rural, Reconocimiento de carnes, Consumo de bebidas alcohólicas, Consumo de carnes, 20 por 100 de las cuotas de la Contribución industrial, 20 por 100 de las de Urbana, 16 por 100 de la Contribución territorial, sobre la Prestación Personal y de Transportes y para el Repartimiento general de Utilidades, que han de regir durante los años de 1934 y 1935, quedan dichas Ordenanzas expuestas al público en esta Secretaría durante quince días hábiles para su examen e interposición de reclamaciones, previniendo que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Matute, 29 de octubre de 1933.—El Alcalde, Lázaro Morga.

ANUNCIO 3194

Por el Ayuntamiento de Grañón se han recogido varias maderas de chopo, abandonadas hace tiempo en el lugar de la «Chavola», próximo a la carretera de Burgos a Logroño, en este término municipal, las que fueron trasladadas al pueblo; y se anuncia para que los dueños las recojan pagando el transporte y este anuncio, con la prevención de que transcurridos quince días de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, se dispondrá de las maderas.

Grañón, 6 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Benjamín Agustín.

**SUBASTA DE PRODUCTOS FORESTALES**

Ayuntamiento de Matute 3201

A las once y media horas del día 18 del actual se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta en tercera licitación de 1.600 kilos de leña de roble existentes en el Depósito municipal, en la tasación de 30 pesetas, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente obrante en la Secretaría.

Matute, 6 noviembre 1933.—El Alcalde, Lázaro Morga.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones, los documentos que se expresan, figurando al final de cada Ayuntamiento las fechas del presente año en que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes.

**AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN**

Documentos para el año 1934

Por el plazo de ocho días:

3185. Santo Domingo de la Calzada.—Los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana.—6 noviembre.

3191. Herramélluri.—La matrícula industrial y lista cobratoria.—3 noviembre.

Por plazo de diez días:

3192. Santa Coloma.—Desde el 5 del actual, la matrícula industrial.—5 noviembre.

3192. Ventosa.—La matrícula industrial, a partir desde esta fecha.—5 noviembre.

Por el plazo de quince días:

3186. Castañares de Rioja.—El proyecto de presupuesto ordinario, así como igualmente las Ordenanzas municipales.—7 noviembre.

3184. Ventrosa.—El presupuesto ordinario para el año próximo.—6 noviembre.

Por plazo reglamentario:

3175. Sotés.—El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1934, y el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria.—1 noviembre.

3171. Cañas.—El presupuesto municipal ordinario y la matrícula industrial.—3 noviembre.

3172. Grañón.—Los repartimientos de contribución rústica y pecuaria, el registro fiscal de edificios y solares y la matrícula industrial, a contar su plazo desde esta inserción.—1 noviembre.

Por varios plazos:

3193. Larriba.—El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1934, por quince días; durante este plazo y quince días más, para reclamaciones.—4 noviembre.

3177. Canillas de río Tuerto.—Por ocho días, el proyecto del presupuesto para el próximo año; por diez días, la matrícula industrial.—1 noviembre.

3166. Alberite.—Por ocho días, el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo; durante el plazo indicado y los ocho días siguientes para las reclamaciones que se consideren procedentes.—7 octubre.

3102. Matute.—El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, por quince días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.—29 octubre.

3183. Bergasillas.—Por iguales plazos y concepto que el anterior.—2 noviembre.

**Depositaria de Fondos Municipales de TRICIO**

TERCER TRIMESTRE DE 1933 2928

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA**

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	710 30
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	3.592 36
<b>TOTAL DE CARGO.</b> . . . .	<b>4.302 66</b>
DATA por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	3.362 85
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	939 81

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

CAPITULOS	INGRESOS		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre — Pesetas
	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre — Pesetas	
1.º Rentas . . . . .	»	»	»
2.º Aprovechamientos de bienes comunales . . . . .	»	670	670
3.º Subvenciones . . . . .	»	»	»
4.º Servicios municipalizados . . . . .	»	»	»
5.º Eventuales y extraordinarios . . . . .	»	»	»
6.º Arbitrios con fines no fiscales . . . . .	»	»	»
7.º Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»
8.º Derechos y tasas . . . . .	1.400 50	92 50	1.493
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales . . . . .	51 25	122 36	173 61
10. Imposición municipal . . . . .	7.583 23	2.707 50	10.290 73
11. Multas . . . . .	»	»	»
12. Mancomunidades . . . . .	»	»	»
13. Entidades menores . . . . .	»	»	»
14. Agrupación forzosa del Municipio . . . . .	»	»	»
15. Resultas . . . . .	233 92	»	233 92
16. Reintegros de pagos indebidos . . . . .	»	»	»
17. Depósitos gubernativos . . . . .	»	»	»
<b>TOTAL DE INGRESOS</b> . . . . .	<b>9.268 90</b>	<b>3.592 36</b>	<b>12.861 26</b>
<b>GASTOS</b>			
1.º Obligaciones generales . . . . .	2.297 90	997 34	3.295 24
2.º Representación municipal . . . . .	»	12	12
3.º Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»
4.º Policía urbana y rural . . . . .	1.084 40	542	1.626 40
5.º Recaudación . . . . .	75	»	75
6.º Personal y material de oficinas . . . . .	2.041	813	2.854
7.º Salubridad e higiene . . . . .	300	56	356
8.º Beneficencia . . . . .	768 50	403 21	1.171 71
9.º Asistencia social . . . . .	36	»	36
10. Instrucción pública . . . . .	767 50	»	767 50
11. Obras públicas . . . . .	565 75	71	636 75
12. Montes . . . . .	»	»	»
13. Fomento de los Intereses comunales . . . . .	150	300	450
14. Municipalización de servicios . . . . .	»	»	»
15. Mancomunidades . . . . .	»	»	»
16. Entidades menores . . . . .	»	»	»
17. Agrupación forzosa del Municipio . . . . .	»	»	»
18. Imprevistos . . . . .	319 90	168 30	488 20
19. Resultas . . . . .	152 65	»	152 65
<b>TOTAL DE GASTOS.</b> . . . .	<b>8.558 60</b>	<b>3.362 85</b>	<b>11.921 45</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Tricio, a 30 de septiembre de 1933.—El Depositario, José Fernández.

**CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al tercer trimestre del año 1933, a que la misma pertenece.

Tricio, a 4 de octubre de 1933.—El Secretario, Higinio Andrés.—V.º B.º: El Alcalde, Honorato Solozábal.

APROBACION.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del tercer trimestre de 1933 ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en la sesión del día de hoy, de que certifico.

Tricio, a 14 de octubre de 1933.—El Secretario, Higinio Andrés.

## Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

RELACION de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno civil durante las fechas que se expresan a continuación

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	CONCEPTO	VECINDAD
2049	Anastasio Azcona Fernández	12 agosto 1933	15 167	Caza	Leiva
2050	Vicente Navas Martínez	"	13 1937	"	Santo Domingo
2051	Bonifacio Lozano Aransáez	"	13 362	"	Badarán
2052	Tomás Torrecilla Fernández	"	12 693	"	"
2053	Constantino Castroviejo Arenas	"	13 971	"	Cenicero
2054	Gregorio Fernández Herce	"	12 1559	"	Calahorra
2055	Angel Morales Fernández	"	13 20028	"	Logroño
2056	Andrés Sáez de Jubera	"	13 1045	"	Murillo
2057	José Casas Carbonell	"	12 784	"	Alfaro
2058	Rufino Conde Melero	"	11 4223	"	"
2059	Juan Avellaner Sancho	"	11 3115	"	"
2060	Nicolás Vita Jiménez	"	13 4167	"	Logroño
2061	Joaquín Aguirre Aguirre	"	13 5	"	Munilla
2062	Santiago Aguirre Aguirre	"	13 7	"	"
2063	Cándido Aguirre Aguirre	"	12 3	"	"
2064	Juan José Arrate Vélez	"	13 160	"	Zarratón
2065	Aurelio Lasheras Gutiérrez	"	13 6505	"	Calahorra
2066	Antolín Sáenz Mateo	"	13 4772	"	"
2067	Angel Hermosa Elizondo	"	11 476	"	Alberite
2068	José Hermosa Andollo	"	13 478	"	"
2069	Manuel Hernández de Blas	"	13 25243	"	Calahorra
2070	José María Delgado Flamenco	"	13 5473	"	"
2071	Lorenzo Visa Santa María	"	12 409	"	Cuzcurrita
2072	Donato Nájera Alfaro	"	13 471	"	Logroño
2073	Felipe Sáinz Gil	"	11 4871	"	"
2074	Victoriano Arrate Vélez	"	13 164	"	Zarratón
2075	Nicolás Escribano Garrido	"	16 6686	"	Calahorra
2076	Celestino Arenzana Remón	"	13 5274	"	"
2077	Carmelo Ibarra Ruiz	"	13 127470	"	Torrecilla
2078	Joaquín L. Oñate Sáenz	"	13	"	Rincón de Soto
2079	Carmelo L. Oñate Sáenz	"	13	"	"
2080	Enrique Martínez Puche	"	13 437155	"	Logroño
2081	Cayo Serrano Magaña	"	12 41	"	Santo Domingo
2082	Manuel Mayo Ilarraza	"	13 623	"	Villamediana
2083	Vicente Mayo Ilarraza	"	13 874	"	"
2084	Zacarías Luezas Fernández	"	13 132	"	"
2085	Maximiano Vallejo Angulo	"	12 481	"	Lardero
2086	Romualdo Calvo Crespo	"	13 180	"	Ojacastro
2087	Venancio Rubio Cereceda	"	12 3968	"	Haro
2088	Esteban Labatut Estrada	"	10 2740	"	"
2089	Honorato Vargas Gil	14	10 1982	"	Santo Domingo
2090	Juan Simón Rodríguez	"	12	"	Ocón
2091	Damián Poves Ruiz	"	12 956	"	Santo Domingo
2092	Julián Poves Cuesta	"	12 958	"	"
2093	Tomás Pinedo Busto	"	12 879	"	"
2094	Alberto Ortega Bartolomé	"	11 1804	"	"
2095	Raimundo Cámara M. de Salinas	"	12 379	"	"
2096	Eugenio Arrioz Navas	"	13 150	"	"
2097	Ceferino Melchor Soto	"	11 2129	"	"
2098	Alfredo Poves Castresana	"	13 295	"	"
2099	Jesús Hierro Marín	"	12 178	"	Galilea
2100	Daniel Fernández Fernández	"	12 13	"	"
2101	José de la Prida Fernández	"	11 161	"	"
2102	Alberto Sáenz Paulín	"	13 308	"	Sorzano
2103	Nolasco del Campo Romero	"	12 1769	"	Cenicero
2104	Santiago Robledo Angulo	"	12 148	"	Torrecilla sobre Alesanco
2105	Germán Llorente Lapedriza	"	12 85	"	Rincón de Soto
2106	Román Ruiz Montenegro	"	12 136	"	Medrano
2107	Donato San Pedro Omatos	"	13 138	"	Lardero
2108	Hilario Nalda Ortega	"	13 322	"	"
2109	Patricio Tornero Moreno	"	12 241	"	Mansilla
2110	Primitivo Moneo Terrazas	"	13 365	"	Castañares de Rioja
2111	Nicolás Arnáiz Ochoa	"	13 109	"	Villamediana
2112	Hilario Martínez Loza Terroba	"	12 1017	"	Arnedo
2113	Marcelino Bañares Rojas	"	13 76	"	Rodezno
2114	Máximo Bañares Rojas	"	13 77	"	"
2115	Angel Burgos Jiménez	"	13 342	"	Agoncillo
2116	Joaquín Tomás de la Concepción	"	Guarda P. Jurado	Armas gratuitas	"
2117	Agustín Llorente Pérez	"	12 155	Caza	Zarratón
2118	Miguel Martínez Peñalva	"	Agente ejecutivo Ayt.º	Armas gratuitas	Calahorra
2119	Enrique Robledo Monge	"	13 14547	Caza	Logroño
2120	Félix Orte Miguel	"	13 792	"	Agoncillo
2121	Félix Larrea Larrea	"	13 260	"	Badarán
2122	Esteban Hernández Crespo	"	16 1317	"	Fuenmayor
2123	Emigdio Ibáñez Ruiz	"	13 175	"	Rodezno
2124	Nicasio Vea Ovejas	"	13 1004	"	Cornago
2125	Jesús Marrodán Cereceda	"	13 724	"	Munilla
2126	Jesús Pérez Alesón	"	Guarda Municipal	Carabina	Uruñuela
2127	Marcial Martínez Herrera	15	"	Armas	Navarrete
2128	José Martínez Díaz	"	13 61	Caza	Agoncillo
2129	Fausto Fernández Pascual	"	15 25339	"	Logroño